

**COLEGIO DE PROFESIONALES EN
CIENCIAS AGRÍCOLAS DE HONDURAS
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS
AÑO 2020**

INFORME ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta Directiva de la estructura de control interno de la Institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Control Interno de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Objetivo del informe

El objetivo de este informe es informar a la Junta Directiva de la estructura de control interno de la Institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Control Interno de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

CONTENIDO

- **INFORME SOBRE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**
- **CARTA DE GERENCIA**

2020

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Control Interno de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Junta Directiva de la Institución es responsable de la implementación y el mantenimiento del sistema de control interno.

El presente informe y sus anexos tienen como finalidad informar a la Junta Directiva de la estructura de control interno de la Institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Control Interno de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

INFORME ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

**A la Junta Directiva
Colegio de Profesionales en Ciencias Agrícolas de Honduras
(COLPROCAH)
Presente**

Estimados señores:

Como parte de la Auditoría a los Estados Financieros de COLPROCAH, correspondiente al periodo 2020, realizamos un estudio y evaluación del Sistema de Control Interno con la profundidad que estimamos necesaria para evaluar el sistema como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas. El propósito fue determinar la naturaleza, periodicidad y alcance de los procedimientos de auditoría necesarios para desarrollar nuestro trabajo.

COLPROCAH es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno, para cumplir esta responsabilidad es necesario que la Administración haga estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados y los costos asociados a los procedimientos de control. Los objetivos del sistema consisten en proporcionar a la Administración una garantía razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos ante posibles pérdidas y que las operaciones se efectúan de conformidad con la autorización de la Administración y se registran debidamente para poder preparar estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, puede, no obstante, que se produzcan errores o irregularidades y no sean detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a periodos futuros está sometida al riesgo que los procedimientos puedan resultar insuficientes debido a los cambios en la situación o a que el grado de cumplimiento de los procedimientos pueda disminuir.

Nuestro estudio y evaluación hecho para el propósito limitado que se ha descrito en el párrafo primero no pondría de relieve necesariamente todas las deficiencias considerables existentes en el sistema.

En nuestra opinión, el control interno establecido por COLPROCAH, por el periodo 2020, satisface los objetivos de control de la administración y ofrece una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir, o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

En carta de gerencia adjunta se presenta, el seguimiento a las recomendaciones pendientes contenidas en el Informe del año 2019 y las planteadas sobre la evaluación correspondiente al año 2020; dicho documento forma parte de este informe.

Centeno López Contadores Públicos
Centeno López Contadores Públicos, S. de R.
19 de febrero de 2021

